



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 12 de mayo de 2017, de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas complementarias para personas con bajos niveles de ingresos en régimen de concurrencia, Plan de Emergencia Social, Renta Social.

BDNS(Identif.): 347161.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Personas físicas en situación social de precariedad económica que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo.—Objeto de la convocatoria.

Concesión de ayudas económicas a colectivos en riesgo de exclusión social por carecer de ingresos económicos suficientes y que tienen carácter complementario y subsidiario del sistema de ayudas existentes. Se establecen dos Líneas de ayudas:

- Línea 1: Ayudas económicas para la adquisición de productos o servicios específicos para la atención de necesidades básicas de la unidad económica de convivencia independiente.
- Línea 2: Ayudas económicas de complemento de ingresos mínimos de la unidad económica de convivencia independiente.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza por la que se regula el Régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón (publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, del día 27 de enero de 2006).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía máxima de la convocatoria será de 2.550.000,00 € para el año 2017, y de 1.275.000,00 € para el año 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G23 23121 48042 "Plan de Emergencia Social. Renta Social. Programa de Inclusión" del Presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito en este último ejercicio.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA hasta el 31 de julio de 2017.

Gijón, a 12 de mayo de 2017.—La Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón.—Cód. 2017-05636.